

## AYUDAS A LOS PLANES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES VALENCIANAS

### Objeto

Ayudas a las pymes de la C. Valenciana que cuenten con un Plan de Internacionalización en los mercados exteriores.

### Requisitos generales de los proyectos

- Importe máximo de los proyectos: 100.000 €.
- Acciones realizadas entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

### Costes subvencionables

1. Participación en ferias internacionales:
  - i) Alquiler de espacio en ferias internacionales que se celebren entre el 01/07/2021 y el 30/06/2022, en España y reconocidos con este carácter por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
  - ii) Alquiler de espacio en ferias internacionales que se celebren fuera del estado español, entre el 01/07/2021 y el 30/06/2022.
2. Gastos de alojamiento y desplazamiento a los mercados internacionales:
  - Gastos de alojamiento: se justificarán con facturas donde conste la identidad de la persona alojada entre el 01/07/2021 y el 30/06/2022.
  - Asimismo, se consideraran apoyables los gastos derivados de la realización de las pruebas PCR, o de otras pruebas diagnosticas de Covid-19 que sean requisito necesario para viajar.
3. Servicios de marketing internacional, en concreto:
  - i) Publicidad en medios extranjeros.
  - ii) Publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales hasta un importe máximo de 50.000 euros:
    - Coste CPC (coste por clic) de la publicidad SEM internacional (Google AdWords, Yandex Direct, Baidu, etc.)
    - Coste CPC (coste por clic) de la publicidad en redes sociales: Facebook ADS, Linkedink ADS, Twitter ADS, Pinterest ADS, coste CPC o CPM de rich media (banners, etc.) en portales internacionales:
      - Coste subscripciones a directorios internacionales
      - Gastos de agencias de comunicación relacionadas con campañas desarrolladas en destino
      - Campañas web relacionadas con la gestión de contenidos en diferentes idiomas para esos mercados destinados a redes sociales o medios de comunicación on-line, campañas de email marketing, optimización SEO para otros países, y creación y gestión de perfiles sociales para otros mercados.
4. Servicios de registro de marca a nivel nacional (excepto en España), a nivel regional (BENELUX), a nivel UE o/y a nivel internacional, a excepción de las tasas y servicios de vigilancia.
5. Servicios de certificación, homologación y registro de productos necesarios para la comercialización de los productos en los países fuera de la Unión Europea. No se consideran elegibles las tasas.
6. Creación de la página web, transporte de muestras sin valor comercial, contenidos audiovisuales y elaboración de material promocional, catálogos, folletos y cartelería diversa hasta un importe máximo de 50.000 euros. Quedan excluidas las muestras.
7. Gastos de personal: salario neto del personal técnico en comercio exterior contratado desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 para ejecutar el plan de promoción internacional de la empresa, siempre que el salario anual sea de un mínimo de 23.000 euros y la duración mínima del contrato de 12 meses.

Para las empresas de industrias creativas y culturales, los profesionales autónomos/as y las microempresas, se admitirán también los gastos de profesionales colegiados/as o empresas externas contratadas al efecto, hasta un importe máximo de 10.000 €.

8. Compra de pliegos de licitaciones en mercados exteriores, así como su traducción.
9. Otros servicios relacionados con la realización o participación en el exterior en acciones de promoción.
10. En el caso de Reino Unido, gastos de consultoría o de formación relativos a nuevos controles, tramitación aduanera o accesos limitados que puedan variar sus procesos de fabricación y de logística, siendo el importe máximo subvencionable de 10.000 euros.

**Ayuda**

El porcentaje de la ayuda sobre los costes subvencionables será cómo máximo del 50%.

**Plazo**

- Desde el día 28 de marzo de 2021 y hasta el 5 de julio de 2022.
- Las entidades deberán presentar una única solicitud. La presentación de la documentación justificativa se realizará en el mismo momento de presentación de la solicitud.